

	INFORME TÉCNICO DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DMQ.			CÓDIGO:
	Asunto: Observaciones primer debate propuesta de denominación vial para las calles del Comité Pro Mejoras “Carcelén Libre”			No. DP-UIG-2022-080
Cuadro de registro de cambios				
Versión	Nombre Responsable	Cargo	Referencia de Cambios	Firma de responsabilidad
Vs. 3.0	María Teresa Tayo H.	Asistente de Ejecución de Procesos 2	Actualización	
Aprobación de documento				
Versión	Nombre Responsable	Cargo	Rol	Firma de responsabilidad
Vs. 3.0	Ing. Diego Pérez V.	Director de Proyectos (E)	Revisión	
Vs. 3.0	Ing. Jorge Merlo Paredes	Gerente General	Aprobación	
1. Introducción				
<p>En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y en cumplimiento a:</p> <p>Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2327, establece: <i>“Las disposiciones de este Título sobre la Nomenclatura se aplicarán dentro de los límites del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, definido y estructurado en la ordenanza Municipal de Zonificación No. 002 de 14 de diciembre de 2000, y en el estudio correspondiente, sean éstos bienes privados o públicos.”</i></p> <p>Artículo 2329.- “Competencia. - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo”</p> <p>Artículo 2331.- “Definición de nomenclatura. - Es el sistema a través del cual se identifican las zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y</p>				

rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”

“Artículo 2342.- Debido a la dinámica de crecimiento urbano la codificación vial podrá estar sujeta a cambios sin que ésta afecte a la codificación predial.”

El sistema de nomenclatura es un elemento indispensable en la planificación para el Distrito Metropolitano de Quito, es el servicio a través del cual se identifican, las unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual facilita la provisión de servicios básicos, y de correspondencia en general.

2. ANTECEDENTES

- A. Mediante Oficio Nro. 0012, el Sr Orlando Sánchez en calidad de presidente del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre, solicita la asignación a las vías del sector con nombres de personajes reconocidos en su barrio cuyo mérito, en la búsqueda del desarrollo social en la zona ha sido valorado por los moradores.
- B. Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4744-O, mediante el cual se remite la Resolución No. 061-CUS-2021, de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en sesión ordinaria Nro. 115 de 25 de octubre del 2021, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día, sobre el *“Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DEL COMITÉ PRO MEJORAS CARCELÉN LIBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CARCELÉN”*. La misma que resolvió: *“solicitar que en el término de 5 días impostergables, las dependencias correspondientes emitan los informes técnicos y legales pertinentes, en los que se ratifique o rectifique los informes emitidos previamente”*.
- C. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3501-O, de 23 de junio de 2022, el cual menciona que, por disposición del señor Alcalde Metropolitano Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, convoca a *“a la Sesión No. 230 - Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el martes 28 de junio de 2022,”*
- D. A través del oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3567-O, de 29 de junio de 2022, suscrito por el Abg. Pablo Santillan Paredes, Secretario General de Concejo Metropolitano el cual indica: *“remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas por las señoras y los señores concejales dentro del contexto del primer debate del **Proyecto de Ordenanza de designación vial para las calles del Comité Pro-Mejoras Carcelén Libre perteneciente a la parroquia Carcelén. (Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2021-062)**”*
- E. Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3589-O, de 30 de junio de 2022, suscrito por el Abg. Pablo Santillan Paredes, Secretario General de Concejo Metropolitano en el que indica: por disposición de la señora Concejala Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo *“me permito convocar a ustedes a la sesión No. 154 - Ordinaria de la Comisión en mención, que tendrá lugar el día lunes, 04 de julio de 2022,”*.

Con el fin de tratar como puto Nro. **“5. Conocimiento de las observaciones formuladas durante el primer debate del proyecto de “Ordenanza de designación vial para las calles del Comité Pro-Mejoras Carcelén Libre perteneciente a la parroquia Carcelén”; y, resolución al respecto.”**

3. DESARROLLO:

La EPMMOP, a través de la Unidad de Información Geográfica de la Gerencia de Planificación ha realizado el análisis a las observaciones al proyecto de designación vial para las calles del Comité Pro – Mejoras Carcelén Libre, remitidas mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3567-O; e informa lo siguiente:

- A. **“Intervención Concejal Marco Collaguazo.- Título de ordenanza artículo, una puntualización el sector es Barrio Carcelén Bajo, el nombre de Carcelén Libre es nombre de la organización que ha solicitado la designación de las calles, sugiero que se revise tanto el título como el artículo.**

Sugiero que se tome en cuenta el criterio del comité y se consulte para que se ponga el nombre del Dr. Carlos Rodríguez Paredes, quien fue el gran promotor en los años 80, del aparecimiento de la vivienda popular en el DMQ, fue unos de los fundadores de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo.”

- La EPMMOP, en referencia a la propuesta de asignación para que una calle del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre, lleve el nombre del “Dr. Carlos Rodríguez Paredes”, realizó la consulta al señor Miguel Seraquive, comisionado para la nomenclatura, el cual indicó que, a la fecha de ingreso de la solicitud el Dr. Rodríguez se encontraba vivo, por lo cual no fue tomado en cuenta en esa fecha. Por otra parte, ahora que cumple la normativa de homenaje póstumo se encuentra de acuerdo con la propuesta, sin embargo, indica que, el proyecto actual se encuentra en su etapa final, e incluir la propuesta del Dr. Carlos Rodríguez Paredes retrasaría aún más el pedido de los nombres y teniendo en cuenta que el proceso inició en el año 2017; sugiere que, la propuesta de denominación del Dr. Carlos Rodríguez Paredes se inicie como un nuevo proyecto.

- B. **“Intervención Concejal Soledad Benítez. - Solicito en cumplimiento de la disposición de esta ordenanza citada y en cumplimiento disposición cuarta, previo al segundo debate, y para dar cumplimiento de lo que el concejo aprobó en su momento, el discurso pueda pasar a acciones en casos como estos, ya que los plazos de estas disposiciones se han cumplido hace rato, y además que esta información no solo servirá para esta asignación vial sino para las futuras.”**

- Al respecto me permito informa que en cumplimiento a Ordenanza Metropolitana Nro. 021-2021, sancionada el 22 de marzo de 2021; entre ellas la disposición “Disposición Transitoria Cuarta.- La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), en el término de sesenta días a partir de la sanción de la presente ordenanza, elaborará y presentará a la Comisión competente en materia de uso de suelo, el inventario vial que no cuenten con nomenclatura e iniciará el proceso para la asignación de nombres representativos de mujeres destacadas en la historia quiteña, ecuatoriana o de relevancia mundial, con el fin de equiparar el número de calles con denominación de mujeres y hombres en el Distrito Metropolitano de Quito.”

La EPMMOP, remitió los informes técnicos Nro. DP-UIG-2021-032 y Nro. DP-UIG-2022-059, mediante oficios Nro. EPMMOP-GG-1135-2021-OF de 16 de mayo de 2021 y Nro. EPMMOP-GG-1990-2022-OF de 03 de junio de 2022, respectivamente enviados para conocimiento de la Secretaria General de Concejo Metropolitano, Comisión de Uso de Suelo, así como para los Señores Concejales Metropolitanos; los cuales comunican las actividades ejecutadas en el avance de la denominación vial referente equiparar los nombres de femeninos y masculinos en los ejes viales del DMQ.

Por otra parte, es importante indicar que los nombres expuestos en el proyecto de denominación vial del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre responden a la solicitud de los moradores del sector, una vez que sus representantes realizaron la consulta e investigación con los vecinos, e indicaron que, por el momento el sector cuenta con 8 nombres de mujeres valiosas que aportaron en el desarrollo local.

C. **“Intervención Concejala Blanca Paucar.**- En esta propuesta en el Art. 1, difiere con la propuesta presentada por la EPMMOP, mediante oficio que hicieron llegar el 249 de 1 de mayo de 2017, que consta en el archivo de antecedentes del oficio 84GGP, específicamente en la columna que corresponde a los códigos, en la primera fila faltan los códigos viales E10A13, que constan en el oficio mencionado, en la segunda fila está el código E2C, cuando en realidad es E2D, y en la fila tercera falta el código vial, en estas filas constan los nombres propuestos. En este sentido es importante conocer si existe una actualización o los datos se les fueron por error.”

- La EPMMOP, mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-2432-2021-OF de 31 de octubre de 2021, informó que, debido a la dinámica del crecimiento urbano y la metodología del modelo de nomenclatura, se ha visto la necesidad de la recodificación vial de las calles que forman parte de la propuesta de asignación vial en la Comité Pro Mejoras Carcelén Libre, y conforme al marco jurídico expuesto en el Código Municipal; Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, “Artículo 2342.- Debido a la dinámica de crecimiento urbano la codificación vial podrá estar sujeta a cambios sin que ésta afecte a la codificación predial.”, se procedió a la recodificación.

Cabe indicar que, la nómina de las propuestas de denominación vial que se encuentran en el texto del proyecto de ordenanza, presentado en la sesión de Concejo Metropolitano del día 28 de junio de 2022, son los definitivos, no obstante, a continuación, se expone el cuadro detalle de los nombres y sus respectivos códigos:

Tabla No. 1: contiene el código vial y el nombre propuesto de la vía.

PROPUESTAS DE DENOMINACIÓN VIAL COMITÉ PRO MEJORAS “CARCELÉN LIBRE”	
CÓDIGO	NOMBRE PROPUESTO
E1B, E10, N90, N92, N93	LUIS ANGELINO SÁNCHEZ RÍOS
E2C	MARÍA TERESA DE JESÚS PINTADO HIDALGO
E2	CARLOS ALFREDO URBINA NAVARRO
E3	MARIANO PIO PONCE PONCE
N92	NANEITO VITERI BATALLAS
E5	JARENSON EDUARDO VALENCIA DÁVALOS
E7	JOSÉ MARÍA CABRERA CABRERA

E8	CARLOS MALES TABANGO
N90C	SOFÍA CATALINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
E9	JORGE LIDIO ARMIJOS CABRERA
E9A	JOSÉ FRANCISCO CÓNDR ANZATUÑA
E9B	MIGUEL ÁNGEL PINTO MALDONADO
	LUIS ARTURO AGUILAR AGUILAR
N90B, E12	SILVIA MAGDALENA POZO DE LA CRUZ
N90C	MARÍA PIEDAD DE LA CRUZ ESTÉVEZ
N91	SEGUNDO ANACLETO NARANJO QUISHIPE
N91A	ELIECER NEPTALÍ CAMPOVERDE VELASCO
N91B	MARÍA TARGELIA MANTILLA APUNTE
N92A	LUISA INÉS HARO HARO
N92A	JUVENTINO BIENVENIDO CARDONA MACIAS
N92B	VICENTE RICARDO CARRIÓN SÁNCHEZ
N92C	LUIS ENRIQUE GUERRERO
E12C	VICENTE CHOCA
E12A	NELLY FANNY CHÁVEZ
E11	FRANCISCO ELÍAS CALLE
E11A	GLADYS MERCEDES ONTANEDA PAREDES

Excepto la calle LUIS ARTURO AGUILAR AGUILAR que por su forma sinusoidal de ha procedido a retirar el código vial en cumplimiento al modelo de nomenclatura, con la finalidad de evitar confusión en la ciudadanía del sector.

D. **“Intervención Concejala Andrea Hidalgo.** - Como recomendación para que pueda salir dentro de una disposición dentro de la ordenanza, colocar una placa conmemorativa para conocer la reseña y el aporte de esta mujer (Luisa Inés Haro)”

- Con respecto a la colocación de placas conmemorativas me permito indicar: **“Artículo 2351.-** En casos especiales, de oficio o a petición de parte, se podrá ubicar en vías o espacios públicos placas conmemorativas con reseña biográfica, fotografía o imagen de personas destacadas que se diferencien con las dimensiones, proporciones, espesor de rasgos, series de tamaño, y espaciamiento de las letras, números y demás símbolos utilizados en el sistema de nomenclatura, previo el informe de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, la Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad, la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas) y la Secretaría encargada de la Inclusión Social, para conocimiento y dictamen de la Comisión competente en materia de uso de suelo y posterior autorización del Concejo Metropolitano.

La elaboración e instalación de placas conmemorativas con reseña biográfica, fotografía o imagen de mujeres podrán ser ejecutadas mediante gestión individual o concurrente, con las siguientes modalidades:

- a) *Gestión Municipal o pública: realizada por la Municipalidad, Junta Parroquial, Consejo Provincial o cualquier entidad del gobierno central.*

b) *Iniciativa del proponente: realizada con el aporte exclusivo de los proponentes de la denominación de la calle o espacio público respetando los parámetros establecidos por la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas.*

Dicha elaboración e instalación, una vez concluida, será fiscalizada por la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas.

c) *Cogestión: realizada con la participación de la comunidad y la Municipalidad, sea con aportes económicos, de materiales o mano de obra, previo a la suscripción de un convenio de cogestión con la Municipalidad.*”

Por lo expuesto, es necesario se determine la modalidad de ejecución para la colocación de la placa conmemorativa para solicitada para la señora Luisa Inés Haro Haro.

E. **“Intervención Concejala Gissela Chalá.** - *Sugiero que dentro del informe de la EPMMOP se debe incluir los documentos de socialización y los medios de verificación, es clave que se encuentren las actas y también otros medios que van a permitir dentro de la gestión documental, sostener como se hizo este proceso y con respecto a la sección de nombres que hoy estamos conociendo.*”

- La EPMMOP, en cumplimiento a la normativa vigente a la fecha de ingreso de la solicitud, 3 de abril de 2017, se remitió la documentación de respaldo a las propuestas de denominación del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre, esto es, el acta de socialización y las firmas de respaldo a la denominación, documentación que se encuentra en el expediente del proyecto en los antecedentes, sin embargo, con la finalidad de cumplir la solicitud de la señorita Concejala Gissela Chalá, se adjunta a la presente la documentación de respaldo a las propuestas de denominación vial remitida por los representantes de esa época.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Tal como se ha podido evidenciar el pedido de denominación vial del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre, inicio el proceso en el año 2017, cumpliendo con los procedimientos legales y técnicos de esa fecha.
- La propuesta de denominar una calle con el nombre del Dr. Carlos Rodríguez Paredes es acogida por el señor Miguel Seraquive, comisionado para la nomenclatura del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre, y será incluida en un nuevo proyecto de asignación vial que se encuentra en el proceso de investigación de nombres de personajes masculinos y femeninos con hechos relevantes y de trascendencia histórica en sector.
- Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-2432-2021-OF de 31 de octubre de 2021, la EPMMOP, informó que, debido a la dinámica del crecimiento urbano y la metodología del modelo de nomenclatura, se ha visto la necesidad de la recodificación vial de las calles que forman parte de la propuesta de asignación vial en la Comité Pro Mejoras Carcelén Libre, las mismas que se encuentran en el proyecto de ordenanza presentado en Concejo Metropolitano de Quito del día 28 de junio de 2022, por lo cual se informa que no existe omisión o error de digitalización.

- Para la colocación de placas conmemorativas existen tres modalidades: Gestión Municipal o pública, Iniciativa del proponente o Cogestión. Por lo cual, es preciso determinar la modalidad de ejecución para la colocación de la placa conmemorativa solicitada.

- Las socializaciones de las propuestas de denominación vial fueron, ejecutadas por los representantes de esa época, sin embargo con el fin de viabilizar la atención de denominación vial del Comité Pro Mejoras Carcelén Libre, se adjunta el acta de socialización y las firmas de respaldo a las propuestas remitidas por los representantes de esa época, misma que se encuentra en los antecedentes del proyecto.